

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2021

Referencia: Verbal No. 2018-980

En atención a la solicitud allegada por la parte actora el 10 de febrero de 2020 visto a folio 6 del cuaderno cautelar, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDENA** oficiar a la **FISCALIA 104 SECCIONAL UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA Y EL PATRIMONIO ECONOMICO**, para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de este proveído, informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 7693 del 320 de noviembre de 2019, radicado en sus dependencias el 20 de enero de 2020. Oficiese conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, anexando copia de las documentales que obran a folios 90 y 91 y numerales 2 a 3 del cuaderno principal digitalizado y expediente virtual, respectivamente.
2. **NO ACCEDE** a requerir el levantamiento de las cautelas decretadas por la **FISCALIA 104 SECCIONAL UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA Y EL PATRIMONIO ECONOMICO**, por cuanto dicha solicitud deberá ser elevada por la memorialista directamente ante la citada Autoridad Penal, en gracia a la autonomía que le otorga la ley en sus decisiones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **19**

Fijado hoy 24 de mayo de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5344c76aa7ade73191e08f1a9e84d1a0b2fc53e92a5b665b14748dbe365c000**
Documento generado en 20/05/2021 09:27:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>